

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ**



LA SUSCRITA SECRETRIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE (BOYACÁ)

A V I S A:

A LAS PERSONAS INTERESADAS, que dentro del Proceso Ejecutivo No. 2012-0008 siendo demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA. FINANCIERA COMULTRASAN y demandados SEGUNDO ARMANDO SANCHEZ FONTECHA y LUCILA NARANJO DE BERMUDEZ, se solicitó por parte de la señora LUCILA NARANJO DE BERMUDEZ, en calidad de demandada, el desarchivo del proceso y el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 083-32388 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Monquirá, que fuera comunicada por éste despacho judicial en el año 2012 mediante oficio 047 del 25-04-2012, conforme se aprecia en la anotación Nro. 002 del certificado de tradición de la citada matrícula inmobiliaria aportado, proceso que fuera terminado y archivado por desistimiento tácito mediante providencia del 04 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., en razón a que el proceso no fue ubicado ni en la Secretaría ni en el archivo del Juzgado y que la medida fue comunicada en el año 2012, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se fija el presente AVISO en la cartelera de la Secretaria del Juzgado y en el portal web - micrositio virtual del Juzgado, por el termino de VEINTE (20) DIAS, hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) y hasta el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las cinco de la tarde (05:00 P.M.), para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marisol Aguilera Bernal'.

MARISOL AGUILERA BERNAL
Secretaria